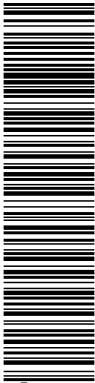


DOCUMENTO .Informe Intervención: Informe de control permanente	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 81H8S-OBTDO-QE1SL Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 9:39:58 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 06/02/2025 10:31	ESTADO FIRMADO 06/02/2025 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1920603 81H8S-OBTDO-QE1SL, A69037CDEA2A892B5091969651953515A3A8F5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org



Ayuntamiento de
Benavente

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 www.benavente.es

Dña. Arancha Castellano Quintana, Interventora del Ayuntamiento de Benavente; en virtud de lo establecido en el art. 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril RBRL; en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; emito el siguiente,

INFORME CONTROL PERMANENTE

ASUNTO: PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS QUE AMPARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2/2025.

1.- PROCEDIMIENTO Y LEGISLACIÓN APLICABLE:

PRIMERO. En virtud de lo establecido en el artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

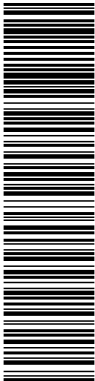
Como regla general, el artículo 175 del TRLRHL 2/2004, 5 de Marzo, determina que los remanentes de crédito quedaran anulados al cierre del ejercicio, y en consecuencia , no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del TRLRHL.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Los artículos 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Los artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.



DOCUMENTO .Informe Intervención: Informe de control permanente	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 81H8S-OBTDO-QE1SL Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 9:39:58 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 06/02/2025 10:31
	ESTADO FIRMADO 06/02/2025 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1920603 81H8S-OBTDO-QE1SL, A69037C05A2A892B55091969651953515A3A8F5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org



Ayuntamiento de
Benavente

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 www.benavente.es

- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Bases de ejecución de su Presupuesto.

TERCERO. Tal y como se ha expuesto, la regla general señalada en el punto primero, tiene su excepción: los remanentes de créditos no anulados, podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo 48 del presente Real Decreto 500/1990, y 182 del TRLRHL mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

De hecho, el art. 47.5 RD 500/1990, establece que, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

De acuerdo con el artículo 47.3 del Decreto 500/1990, a través de las bases de ejecución del Presupuesto, se determinará la tramitación de estos expedientes, así como el órgano competente para su aprobación. Conforme a la Base n° 9, la competencia corresponde al Alcalde, como órgano que tiene atribuido el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado (véase el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) procediéndose a tramitar este expediente por dicho órgano.

CUARTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, se insta por esta Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

B. Al expediente deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se presentará la propuesta de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

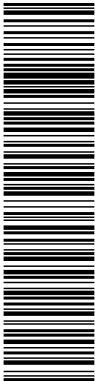
C. Asimismo de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, deberá elaborarse un informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y posteriormente, de conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril se emitirá informe de Intervención.

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



DOCUMENTO .Informe Intervención: Informe de control permanente	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 81H8S-OBTDO-QE1SL Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 9:39:58 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 06/02/2025 10:31	ESTADO FIRMADO 06/02/2025 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1920603 81H8S-OBTDO-QE1SL, A69037C05A2A892B55091969651953515A3A8F5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



Ayuntamiento de
Benavente

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 www.benavente.es

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de Plan Económico Financiero, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

D. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde está obligado a dar cuenta sucinta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de incorporación de remanentes de créditos, a los efectos del ejercicio por este de sus funciones de control y fiscalización establecidas en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

E. Contra la resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el punto tercero del citado artículo 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí solo la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

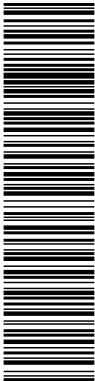
2.- MOTIVACIÓN Y CAUSAS QUE LO JUSTIFICAN:

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación, por un importe total de **5.469.411,86 €** se trata de una incorporación de remanentes de créditos al vigente presupuesto de gastos. En todo caso, los remanentes a incorporar en este expediente amparan exclusivamente **gastos con financiación afectada y** se corresponden con proyectos de gastos financiados con subvenciones recibidas de la Administración autonómica y provincial para la ejecución de inversiones y la contratación de personal laboral temporal. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.5 RD 500/1990, los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados son de incorporación obligatoria

SEGUNDO. En cuanto a la financiación de la modificación presupuestaria, serán las desviaciones de financiación acumuladas de los agentes financiadores y compromisos de aportación

TERCERO. La incorporación de remanente de crédito supone un alza en el presupuesto , en el capítulos 6 y 2 del presupuesto de gastos , y en el capítulo 8 y 7 del Presupuesto de ingresos, con el detalle siguiente:





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1920603.81H8S-OBTDO-QE1SL, A69037CDEA2A892B55091969651953515A3A8F5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org



Ayuntamiento de Benavente

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 www.benavente.es

Aplic. Pptaria Gastos Alta			
			M.C. 2/2025
13300	62500.	Señalización viales. FCL 2024	19.230,32
15100	68100	Polígono industrial Obra de urbanización	350.345,84
15100	6810023	Otras actuaciones. Obra Urbanización	1.391.345,87
15320	61901	Fondo de Cohesión territorial 2024	258.371,60
15320	61902	Pavimentación C/ La Rua	150.000,00
15320	61903	Pavimentación Varios viarios Fondo Cooperación 2024	174.121,78
16200	63301	Contenedores de biorresiduos Junta	45.398,25
16500	63300	Luminarias FCL 2024	9.621,19
17100	6190023	Paseos de la moto, iluminación eficiente y señalización Plan de sostenib	2.103.084,37
17200	6090023	vehículos eléctricos. Plan de Sostenibilidad	22.091,00
33400	6320023	Plan modernización infraestructuras teatro 2023	15.018,07
43900	6090023	Plan de sostenibilidad. Sistema de recarga bicicletas	13.255,00
43900	6320023	Plan de sostenibilidad. Rehabilitación albergue	19.068,59
43900	6320123	Plan de sostenibilidad. Paket express	18.516,58
43900	6410023	Plan de sostenibilidad. Comunicación servicios al turista	64.467,50
43900	6410123	Plan de sostenibilidad. Realidad inmersiva	132.549,00
43900	68200	Deposito de la moto	486.003,79
49100	6090023	Plan de sostenibilidad. Puntos WIFI	53.019,00
23100	22907.24	Programa de la Mujer. Pacto de estado	10.818,88
43900	16200.23	Formación y gestión de la reputación	26.511,00
23101	13100.24	Jovel 2024	2.676,38
23101	16000.24	Jovel 2024	2.008,87
15110	13100.24	Jovel 2024	7.229,57
15110	16000.24	Jovel 2024	5.895,58
15106	13100.24	Mayel 2024	14.370,00
15106	16000.24	Mayel 2024	5.580,00
33400	13103.24	Quintel 2024	7.713,79
33400	16001.24	Quintel 2024	3.000,00
33401	13100.24	Elpex 2024	25.100,00
33401	16000.24	Elpex 2024	9.760,00
43110	13100.24	Elpex 2024	16.740,00
43310	16000.24	Elpex 2024	6.500,04
		TOTAL	5.469.411,86

ALTA APLICACIONES DE INGRESOS	
870.10 Rte Gastos con financiación afectada	5.211.040,26
75002 Fondo de Cohesión territorial 2024	258.371,60
TOTAL	5.469.411,86

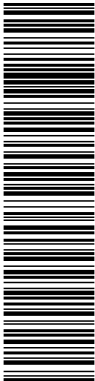
CUARTO. Consta una Memoria de la Alcaldía de esta misma fecha en la se justifica la modificación de la siguiente manera:

Ante la existencia de remanente de crédito procedente de ejercicio anteriores , susceptibles de ser incorporados al crédito del presupuesto vigente, al amparar gastos con financiación afectada , previamente obtenida a través del reconocimiento del derecho y el ingresos, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación, número 2/2025; bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito que amparan gastos con financiación afectada.

Se trata de remanente de crédito procedente de aplicación presupuestaria del capítulo 6 Gasto de inversión y capítulo 2 gastos corrientes, cuyos créditos se encuentran financiados por subvenciones concedida



DOCUMENTO .Informe Intervención: Informe de control permanente	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 81H8S-OBTDO-QE1SL Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 9:39:58 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 06/02/2025 10:31	ESTADO FIRMADO 06/02/2025 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1920603 81H8S-OBTDO-QE1SL, A69037C65A2A892B55091969651953515A3A8F5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org



Ayuntamiento de
Benavente

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 www.benavente.es

Se trata de gastos con vinculación a una financiación concreta, tal y como se definen en la Orden HAP/1781/2013, 20 de Septiembre, que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. Así, por una parte se acredita la recepción y el reconocimiento de los ingresos que sirven para financiarlos, y que se traduce en el exceso de financiación, que significa que en ejercicios anteriores se han reconocido un porcentaje de derechos superior al que hubiera correspondido en función del porcentaje de obligaciones reconocidas.

CONCLUSIONES.

El artículo 182.3 del RDLEG 2/2004 TRLRHL, y artículo 47.5 RD 500/1990 determinan que los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto".

Esta Intervención quiere dejar constancia que a fecha del presente informe no se cuenta con la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior aprobada, y no se han determinado las magnitudes como es el remanente de tesorería para gastos generales, como fuente de financiación. No obstante, apdo. 6º de BEP Nº 9, establece que la incorporación de remanentes de crédito relativos a gastos con financiación afectada, no requerirá la previa aprobación de la liquidación, dado que la misma cuenta con fuente de financiación propia, ya sea los excesos de financiación, o los compromisos firmes de aportación acreditados documentalmente.

Realizado seguimiento de estos proyectos de gastos, se pone de manifiesto las siguientes cuestiones:

Primera. - Existencias de remanentes de crédito financiado con subvención y cuya incorporación es obligatoria de acuerdo con el artículo 182 TRLRHL, dada la continuidad del gasto para el ejercicio 2025, y la disponibilidad de recursos financieros suficientes procedentes de desviaciones de financiación.

El presente informe se emite a salvo del análisis del objetivo de estabilidad presupuestaria que se realizará en otro informe que se acompaña al expediente.

Es por ello, que en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente se informa favorablemente con las observaciones antes expuestas.

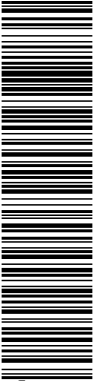
En Benavente, a fecha indicada al margen.

LA INTERVENTORA

Arancha Castellano Quintana



DOCUMENTO .Informe Intervención: Informe de control permanente	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 81H8S-OBTDO-QE1SL Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 9:39:58 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 06/02/2025 10:31
	ESTADO FIRMADO 06/02/2025 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1920603 81H8S-OBTDO-QE1SL, A69037CDEA2A892B55091969651953515A3A8F5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



Ayuntamiento de
Benavente

📍 Avenida El Ferial, 92
☎ 980 630 445
🌐 www.benavente.es